No. GS-2023- 010210 **-SUDIE-COAGU**

Espinal 31 de diciembre de 2023

Señora teniente coronel
DIANA LINER ROJAS MONCADA
Directora Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia
Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 57-2-10030-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL__

Periodo del informe de supervisión

01/12/2023	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-005168-ESSUM del 03/10/2023, la señora Teniente coronel Diana Liner Rojas Moncada, obrando en calidad de directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente jefe Abel Andrés Hernández Barrero.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-2-10030-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO PARA EL MANEJO DE SILVICULTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ (ESGON)
Contratista	DAF PROYECTEMOS S.A.S

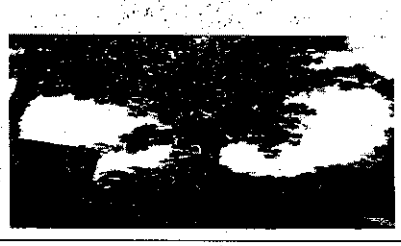
Representante legal	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($6´300.000), M/LEGAL IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($6´300.000), M/LEGAL IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	60 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	06 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto con el señor JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO, representante legal de la empresa y mediante acta 001242 del 07/10/2023 se da inicio al contrato.

Así mismo se realizan las actividades de poda en las instalaciones de la escuela de Policía Gabriel González López

Lugar donde se generó el residuo	Actividad por la cual se generó el residuo	Tipo de residuo	Cantidad de individuos	Disposición final
ESGON	poda de árboles	Vegetal	Poda de 12 árboles de 15,1 y 20 metros de altura.	Vivero villa Tania resolución No 00010485

Antes	Durante	Después
		

Mediante factura electrónica de venta No. DA 35 del 26/10/2023, el contratista solicita el pago del servicio.

De igual forma mediante correo electrónico a essum.gruco@correo.policia.gov.co, de fecha 27/10/2023 sin número, se envía el presente documento para la corrección del mismo y mediante correo electrónico de essum.gruco@correo.policia.gov.co de fecha 29/10/2023 sin número, se corrige el documento para la firma y publicación en el SECOP II.

Mediante el comunicado GS-2023-008157-ESGON se presentó el informe de supervisión del mes de octubre.

Se toma contacto con el señor CARLOS ANDRES MOSOCOS CRUZ, por línea telefónica al abonado, donde se informe que se envío al correo electrónico los documentos para generar el pago del servicio (factura, recibido a satisfacción y demás), a la espera del pago.

De igual forma mediante correo electrónico a essum.gruco@correo.policia.gov.co, de fecha 23/11/2023 sin número, se envía el presente documento para la corrección del mismo, pero al momento no ha llegado respuesta alguna.

Mediante el comunicado GS-2023-009317-ESGON se presentó el informe de supervisión del mes de noviembre.

Se deja constancia que mediante los comunicados GS-2023-009542-ESGON del 06/12/2023 y GS-2023-009667-ESGON del 12/12/2023, se solicita la información pertinente para realizar el informe final de supervisión, así mismo el acta de liquidación, hasta el momento sin respuesta alguna, de igual forma mediante correos electrónicos essum.grute@policia.gov.co, también sea realizado la solicitud sin ningún tipo de contestación. Motivo por el cual envío el informe final sin la información.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
El contratista indicara si llegado el caso requiere la aplicación de algún tipo de agroquímico, y conforme al decreto 1843 de 1991, mediante el cual se reglamenta el uso de plaguicidas y se establece que, a partir de ahora, las actividades de manejo, almacenamiento, expendio, transporte y aplicación de estos productos deberán cumplir con todas las normas de control establecidas por el Ministerio de Salud; será responsable de la disposición final de envases y demás residuos generados por tal actividad.	SI	NINGUNA
El contratista antes de iniciar el manejo silvicultural, evaluara por parte de un profesional idóneo en la materia, el estado en que se encuentran los árboles y demás especies objeto del presente proceso, de ser necesario tramitara los permisos que resulten pertinentes para la intervención que se determine a cada especie arbórea.	SI	NINGUNA
El contratista certificara por escrito que cumple con toda la reglamentación legal en materia de Protección Ambiental y que cuenta con programas implementados para la protección del medio ambiente, allegando, matriz legal, matriz de impacto y aspectos ambientales, y plan de trabajo firmado por el representante legal,	SI	NINGUNA

haciéndose cargo de las multas compensaciones y demás infracciones a que haya lugar por incumplimiento a dicha normatividad.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista presentara en forma escrita una propuesta con el proyecto de cronograma de actividades a realizar dentro del presente proceso.	SI	NINGUNA
El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
El contratista se hará cargo de la disposición final de todos los residuos generados por las actividades realizadas dentro y en los alrededores de la unidad policial.	SI	NINGUNA
El contratista prestara asesoría en la adecuación de viveros o actividades para desplegar la conservación de la flora y la fauna que se encuentra en los espacios a intervenir.	SI	NINGUNA
El contratista garantizara el hábitat de las especies silvestres de fauna que sean endémicas o que se encuentren habitando las áreas a intervenir y que podrían llegar a ser desplazadas por alguna actividad realizada, procurando el menor impacto ambiental.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	NINGUNA
El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.	SI	NINGUNA
El contratista prestara asesoría en la adecuación de viveros o actividades para desplegar la conservación de la flora y la fauna que se encuentra en los espacios a intervenir.	SI	NINGUNA
El contratista aplicara las buenas prácticas ambientales exigidas según la actividad a realizar, así mismo participara en los programas y campañas ambientales, observando las exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad, durante la prestación del servicio a contratar.	SI	NINGUNA
El contratista garantizara el hábitat de las especies silvestres de fauna que sean endémicas o que se encuentren habitando las áreas a intervenir y que podrían llegar a ser desplazadas por alguna actividad realizada, procurando el menor impacto ambiental.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.	SI	NINGUNA
El contratista garantiza la entrega y el uso de los elementos de protección personal necesarios para la realización de la actividad laboral contratada por parte de sus trabajadores.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Actividades Silviculturales para el Mantenimiento integral de zonas verdes, bosques y plantaciones, efectuando las podas acordes al Manual de arborización y Jardinería Urbana para el departamento del Tolima y demás normatividad vigente que regule este tipo de actividades, tales como: PODAS Y TALAS DE ARBOLES Teniendo en cuenta las diferentes clases de individuos arbóreos existentes y sus diferentes condiciones fitosanitarias que presentan, se determinara la clase de poda a realizar, y alturas de trabajo de las cuales las utilizadas son las siguientes: • De formación • De levantamiento de copa o realce • De aclareo o entresaca de ramas. • Podas sanitarias • Restauración de la copa • Poda de compensación • Poda media • Poda alta Tala de árboles según el caso: Peligro o riesgo al ser humano y demás, enfermedad, termino vida útil, que por cambio climático genere riesgo y aprovechamiento por caída. Altura del árbol: Entre 15 y 20 m en adelante. (12 árboles) Incluyendo la disposición final dependiendo de la actividad.	(SI)	Se realizo la Poda de 12 árboles de 15,1 y 20 metros de altura.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no se ha presentado ninguna novedad relevante con el contratista, cumplió a lo acordado en el contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo a las actividades realizadas en el mes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

• Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo

requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.

- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos essum.gruco@policia.gov.co, essum.arafi@policia.gov.co o esgon.arafi@policia.gov.co con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$6.300.000,00	100%
Valor total de las entregas	$6.300.000,00	100%
Valor total facturado	$6.300.000,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$6.300.000,00	0%
Valor pagado	$00	100%
Valor pendiente de entrega	$00	0%

1	6.300.000.00	26/10/2023	6.300.000.00	Factura electrónica de venta No. DA 35	pendiente	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica la entrada de bienes.

5 RECOMENDACIONES
Hasta el momento no se tienen recomendaciones para realizar.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe ABEL ANDRES HERNANDEZ BARRERO
Comandante Sección Estudiantes ESGON
Supervisor del contrato No. 57-2-10030-23
Correo electrónico: abel.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3137121873